

III. OTRAS DISPOSICIONES

ESCUELA GALLEGA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2016 por la que se convoca, en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia, un curso de urbanismo para arquitectos y otros técnicos al servicio de la Administración.

Conforme a los fines que le asigna a este centro la normativa que lo regula (Ley 4/1987, de 27 de mayo, de creación de la Escuela Gallega de Administración Pública, modificada por la Ley 10/1989, de 10 de julio), la EGAP convoca, en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia, un curso de urbanismo para arquitectos y otros técnicos al servicio de la Administración, al amparo del convenio de colaboración suscrito entre ambos.

1. Objetivos.

El curso tiene como objetivo que los/las alumnos/as adquieran los conocimientos teórico-prácticos y habilidades que los/las capaciten para actuar como profesionales al servicio de la Administración local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, además de ampliar sus conocimientos en materia de legislación y urbanismo para todos aquellos cuyo desarrollo profesional se centre en otros ámbitos.

2. Contenido.

El curso se desarrolla en 38 clases de 4 horas lectivas cada una, agrupadas en 19 jornadas. Los contenidos del curso son los siguientes:

– La Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. Objeto, aplicación. Principios generales. Reformas de la Ley 4/1999. Derechos de los ciudadanos. Garantías en el desarrollo del procedimiento.

– Organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales y autonómicas. La competencia municipal.

– Planificación urbanística. Naturaleza del plan. Tipología de planes y jerarquía. Vigencia. Modificación. Revisión. Suspensión.

– Ordenación, planificación y gestión territorial. POL y DOT.



- Informes en el ámbito de las administraciones públicas. Técnica de redacción de informes. Casos prácticos.
- Los informes técnicos de planeamiento y gestión urbanística.
- Los informes técnicos de licencias y disciplina urbanística.
- Análisis territorial. Utilización de nuevas tecnologías. Información y diagnosis.
- Procedimiento administrativo. Iniciación. Ordenación. Instrucción y finalización. Términos y plazos. Procedimiento.
- Acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez. Notificación. Ejecución. Revisión de oficio.
- Ley orgánica de protección de datos.
- Administración electrónica.
- Contenido, determinación y alcance de las normas urbanísticas municipales. Objeto, contenido y alcance del planeamiento de desarrollo.
- Personal al servicio de la Administración local: adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Provisión de puestos y situaciones administrativas. Funcionarios de carrera. Interinos. Personal eventual. Personal laboral. Derechos y deberes. Sistema de retribuciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
- Planes de movilidad. Planes de infraestructuras básicas de servicio.
- Recursos de las haciendas locales. Clasificación. Ingresos de derecho público y privado. Tasas. Contribuciones especiales. Precios públicos. Impuestos municipales.
- Régimen urbanístico de la propiedad de suelo. El estatuto de la propiedad del suelo: facultades y deberes.
- Proyectos de obras en la Administración municipal. Tramitación. Pliego de cláusulas administrativas y de condiciones técnicas. Expedientes de licitación y contratación.
- Redacción de los planes parciales: diseño urbano. Estructura tipológica. Normativa urbanística. Planes de sectorización. Caso práctico.



- Redacción de los planes especiales: tipología. Normativa urbanística. Caso práctico.
- Planes especiales de conjuntos históricos. Problemas asociados a bienes inmuebles protegidos: criterios de catalogación y de intervención. Consecuencias urbanísticas de la legislación de protección del patrimonio.
- Reglas generales de equidistribución. Áreas de reparto. Aprovechamiento tipo. Polígonos de ejecución. Conceptos de ejecución. Actuaciones sistemáticas y asistemáticas. El proyecto de equidistribución. Caso práctico.
- Obtención de terrenos de sistemas generales y dotaciones públicas.
- Estudios de detalle. Objeto, contenido y tramitación.
- Proyectos de urbanización. Caso práctico.
- Estructura urbana. Equipamientos. Establecimiento de estándares. El espacio público urbano. Criterios de diseño.
- Sistemas de actuación.
- Legislación sectorial I: espacios de régimen especial, rústico, costas, montes, aguas.
- Legislación sectorial II: industria, telecomunicaciones, sanidad.
- La evaluación ambiental y autorizaciones sectoriales en materia de medio ambiente.
- Valoración inmobiliaria. Régimen de valoraciones. Catastro.
- Protección de la legalidad urbanística. Infracciones y sanciones urbanísticas.
- Las licencias urbanísticas y otras formas de intervención administrativa.
- El deber de conservación y ruina. Órdenes de ejecución.
- Normativas técnicas de observancia en la licencia y comunicación previa.
- Control del proceso constructivo. Licencia de primera ocupación.
- Licencias: taller.



- Normativa técnica. Accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
- Normativa técnica. Habitabilidad.
- Los informes de evaluación de edificios. IEE.
- Los informes de evaluación de edificios. IEE: taller.
- La ética en la función pública y el urbanismo.

3. Plazas: 50.

4. Destinatarios.

El curso está dirigido a aquellos profesionales de perfil jurídico o técnico que se enmarquen en alguna de las situaciones siguientes:

- 4.1. Pertener al grupo A (subgrupos A1 y A2) del personal funcionario.
- 4.2. Pertener a los grupos I y II del personal laboral.
- 4.3. Ser arquitecto colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia.

4.4. Podrá acceder a las plazas restantes el personal contratado por las administraciones públicas con un contrato de servicios o equivalente, así como los profesionales que estén en posesión del título de doctor, licenciado, diplomado, grado, arquitecto, ingeniero, arquitecto técnico e ingeniero técnico.

Este curso se valorará con 1 punto a aquellos/as alumnos/as que fueran considerados/as aptos/as a la finalización del mismo y, por lo tanto, tengan derecho a certificado de aprovechamiento, siempre que cumplan los requisitos para la aplicación de lo establecido en la Resolución de 26 de octubre de 1994, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se establecen, de acuerdo con las comunidades autónomas, los criterios de reconocimiento y valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento de la Administración local, en cumplimiento de lo establecido en la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 10 de agosto de 1994; de la Resolución de 30 de noviembre de 1994, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se corrigen errores de la Resolución de 26 de octubre de 1994, y conforme a lo establecido en el Decreto 49/2009, de 26 de febrero, sobre el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Galicia



respecto a los/las funcionarios/as con habilitación de carácter estatal (DOG núm. 52, de 16 de marzo).

5. Matrícula.

5.1. Importe.

5.1.1. El importe de la matrícula es de mil quinientos euros (1.500 euros), salvo lo indicado en el apartado siguiente:

5.1.2. Tendrán un régimen bonificado, correspondiéndoles un importe de matrícula de mil euros (1.000 euros), todos aquellos solicitantes que se encuentren enmarcadas en las situaciones descritas en el apartado 4.1 y 4.2, así como para los que, estando encuadrados en el apartado 4.3 –arquitectos colegiados en el Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia–, estén suscritos a su servicio de formación en el momento de la formalización de la matrícula.

5.1.3. Tendrán un régimen bonificado, correspondiéndoles un importe de matrícula de mil doscientos euros (1.200 euros), los solicitantes que se encuentren encuadrados en el apartado 4.3 –arquitectos colegiados en el Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia– que no estén suscritos a su servicio de formación en el momento de la formalización de la matrícula.

5.2. Modalidades de pago.

El importe anterior se podrá hacer efectivo en su totalidad en el momento de formalizar la matrícula o en dos plazos:

– En caso de abonar el importe completo al formalizar la matrícula, se aplicará una bonificación de un 5 % sobre el importe correspondiente en función del tipo de solicitante.

– En caso de optar por el pago fraccionado, el 60 % se abonará al formalizar la matrícula y el 40 % restante se hará efectivo entre el 15 y el 30 de enero de 2017.

5.3. Plazo de inscripción y documentación requerida.

El plazo para la inscripción permanecerá abierto hasta el día 28 de octubre de 2016, éste inclusive, o bien hasta que se cubran la totalidad de las plazas disponibles. Para inscribirse, las personas interesadas deberán cumplimentar el formulario que a tal efecto figurará, en la página web del COAG (<http://www.coag.es>), en la sección del curso, acreditando



el pago de la matrícula correspondiente y la documentación requerida, en cada caso, y que se relaciona en el apartado siguiente:

5.3.1. Si los solicitantes se enmarcan en la situación descrita en el apartado 4.1 o 4.2, deberán presentar certificación pública descriptiva de las funciones que desarrolle en el puesto de trabajo, expedida por la persona que realice las tareas de certificación de la Administración en la que presta sus servicios.

5.3.2. Si los solicitantes se enmarcan en la situación descrita en el apartado 4.4, deberán presentar original o copia debidamente cotejada de la titulación de doctorado, licenciatura, diplomatura, grado, arquitectura, ingeniería, arquitectura técnica o ingeniería técnica.

6. Criterios de admisión.

El orden de admisión vendrá determinado por la fecha de presentación de las solicitudes.

7. Publicación de la lista de admitidos y plazo de presentación de alegaciones.

La lista de seleccionados se publicará en la página web del COAG (<http://www.coag.es>) y en su tablón de anuncios, así como en la página web de la EGAP (<http://egap.xunta.gal/>). El plazo para la presentación de alegaciones será de tres días hábiles a partir de la fecha de publicación, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

8. Certificado de aprovechamiento.

Para la superación de este curso y la obtención del certificado de aprovechamiento, el alumnado deberá:

– Asistir a las sesiones formativas del curso. Durante el desarrollo de este curso se llevará a cabo un control permanente de asistencia mediante los sistemas que se establezcan al efecto. Los/las alumnos/as tendrán que acreditar mediante su firma la asistencia a cada una de las sesiones académicas y de los talleres. Únicamente podrá autorizarse la ausencia por causas justificadas, pero bajo ningún concepto podrá superar el 10 % de las horas lectivas. Toda ausencia deberá ser siempre motivada y justificada ante la EGAP. No se expedirán certificados de asistencia sin haber superado el curso.



– Desarrollar un trabajo individual que tratará sobre una materia relacionada con la actividad objeto del curso. La propuesta de tutor y de título del trabajo individual deberá ser aprobada previamente por los directores del curso. El trabajo será objeto de exposición pública y será evaluado por un tribunal designado al efecto. Si tras la exposición pública del trabajo individual el tribunal considera que no tiene una calidad mínima, el/la alumno/a podrá presentar de nuevo el trabajo una sola vez en la fecha que la Dirección del curso le indique.

9. Desarrollo.

El curso se desarrollará en el Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia (COAG), plaza de A Quintana, 3, Santiago de Compostela, entre el 17 de noviembre de 2016 y el 27 de abril de 2017.

Tendrá una duración de 152 horas, que se distribuirán a razón de ocho horas por semana, ordinariamente los jueves, de 10.00 a 14.30 horas y de 16.00 a 20.30 horas. Este horario incluye un descanso de media hora entre cada una de las sesiones de mañana y tarde. La duración del trabajo individual se cifra en 48 horas, por lo que en el certificado final se consignarán 200 horas.

10. Modificaciones e incidencias.

La EGAP y el COAG se reservan la facultad de modificar el programa y de resolver las cuestiones que pudieran surgir en el desarrollo de este curso, así como de cancelarlo (si el escaso número de solicitudes no justificase su realización).

Corresponde a la Dirección del curso resolver las incidencias de carácter general que puedan producirse durante el desarrollo del curso.

La realización de este curso queda condicionada a la formalización de matrículas, así como al pago de al menos su primer plazo, por un importe que el COAG considere suficiente para la financiación del curso. En caso de que, por insuficiencia de matrículas, no sea posible la realización del curso, el COAG procederá a la devolución de las cantidades abonadas.

Santiago de Compostela, 8 de septiembre de 2016

Sonia Rodríguez Campos González
Directora de la Escuela Gallega de Administración Pública

